

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 23 NOV 2010

VISTO el expediente N° 2948-1299/07, por el cual se gestiona reconocer de legítimo abono el pago de las facturas C N° 0001-00000150 y N° 0001-00000151, y

CONSIDERANDO:

Que tales facturas corresponden al servicio de reparación de la instalación eléctrica efectuada en la Región Sanitaria VIII, durante el mes de junio de 2007, efectuado por la firma Mantenimiento Sur de Luis Alberto SPINA, sin el correspondiente amparo contractual;

Que de los antecedentes obrantes en autos surge que no se ha formalizado el respectivo contrato que avale la prestación del mencionado servicio, el cual se encuentra acreditado por la conformidad brindada a las facturas y por las órdenes de prestación acompañadas;

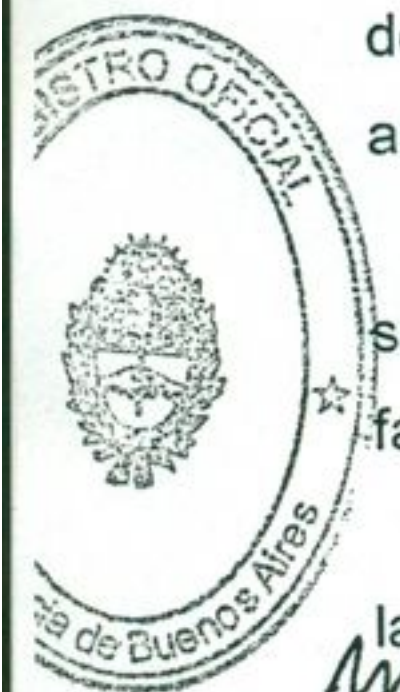
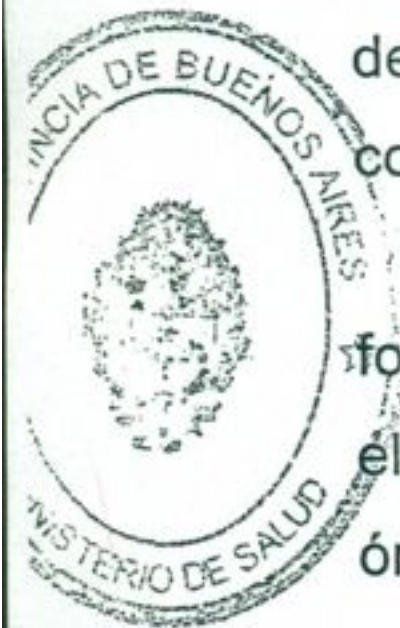
Que a fojas 30 se expide la Dirección de la Región Sanitaria VIII, informando que en la ciudad de Mar del Plata no hay empresas que realicen este tipo de trabajo inscriptas en el Registro de Proveedores y Licitadores de la provincia de Buenos Aires y que el desperfecto en el tablero de electricidad ocasionó la falta de energía en todas las instalaciones, corriendo gran riesgo la medicación y vacunas ante la pérdida de la cadena de frío;

Que se advierte que la empresa siguió con el servicio mientras se sustanciaba el mencionado procedimiento de selección de contratistas, habiendo facturado en el presente una suma similar a la ofrecida en la licitación;

Que sobre el particular el Ministro de Salud avala lo actuado por las dependencias intervinientes;

M

Q



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que teniendo en cuenta la conformidad dada a la ejecución de la prestación, procede reconocer el pago de las facturas B N° 0001-00000150 y N° 0001-00000151 por la suma total de pesos dos mil seiscientos (\$ 2.600), bajo la figura de legítimo abono;

Que la Comisión de Seguimiento informa a fojas 46 que la referida firma no efectuó la presentación para la Verificación del crédito, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 305/08;

Que en tal sentido se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

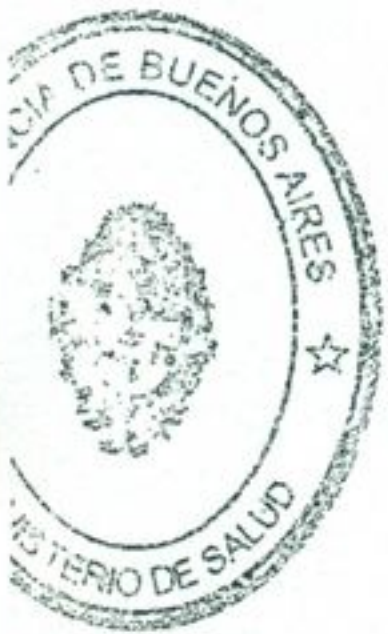
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1344/04;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Reconocer de legítimo abono el pago de las facturas C N° 0001-00000150 y N° 0001-00000151, a favor de la firma Mantenimiento Sur de Luis Alberto SPINA (CUIT N° 20-13891024-6), correspondiente al servicio de reparación de la instalación eléctrica, efectuada en la Región Sanitaria VIII durante el mes de junio de 2007 y por la suma total de pesos dos mil seiscientos (\$ 2.600).

ARTÍCULO 2°. El gasto autorizado precedentemente se atenderá con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 1 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA PRG 90



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

– AES 9 - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Procedencia 1 - Fuente 1 - PARTIDA PRINCIPAL 3 - PARTIDA SUBPRINCIPAL 3 - PARTIDA PARCIAL 1 - EJERCICIO 2010 - LEY N° 14062 – pesos dos mil seiscientos (\$ 2.600).


ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el reconocimiento dispuesto por el artículo 1°, quedará bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que presta conformidad a las facturas, la que se hará extensiva a la razonabilidad y conveniencia fiscal del precio a pagar.

ARTÍCULO 4°. Determinar que no existe mérito para impulsar el procedimiento previsto en el artículo 3° del Decreto N° 1344/04.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 2284



Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires

